



Consejo General.

Acta de la 13ª Sesión Extraordinaria 2025.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado y Municipio del mismo nombre, siendo 12 horas con 20 minutos se da de hoy jueves 18 de diciembre de 2025; y con fundamento en los artículos 116, norma IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 242, 243, 244, 247, 253, fracción I, 267 párrafo segundo, 280, fracción IV y 282 fracciones III y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 2, 7 fracción I, incisos a) y b), fracción II, incisos a) y b), 8, 9, 10, 15, 19, 20, 21 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; 1, 2, 7, 8, 9, 10, 15, 19, 20, 21 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche para las Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; se reúnen en Sesión Extraordinaria las y los Consejeras y Consejeros Electorales, Maestra Clara Concepción Castro Gómez, Licenciada Nadine Abigail Moguel Ceballos, Maestro Danny Alberto Góngora Moo, Maestra Brenda Noemy Domínguez Aké, Maestra Victoria del Rocío Palma Ruiz, Doctor Jorge Gabriel Gasca Santos, con las cuatro representaciones de partidos políticos: Licenciado Freddy Medina Castillo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; Licenciado Gilbert Alexander Gamboa Balam, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano; Ciudadano Eduardo del Jesús Estrella Rangel, representante suplente del partido Morena, la de la voz Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez, Titular de la Secretaría Ejecutiva; con objeto de celebrar la 13ª (treceava) Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, correspondiente al año 2025. **-Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez:** Buenas tardes, Integrantes del Consejo General, sean bienvenidas y bienvenidos a la 13ª (treceava) Sesión Extraordinaria en la modalidad presencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche convocada para el día de hoy jueves 18 de diciembre de 2025, por lo que para dar inicio solicito a la Secretaria Ejecutiva, pase lista de asistencia y verifique si existe el quórum legal para sesionar. -----

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Buenos tardes a todas las personas que nos acompañan a la presente sesión. Consejera Presidenta, conforme a sus instrucciones procederé al pase de lista de asistencia, por lo que le solicito a las y los presentes que al nombrarles hagan favor de levantar la mano y contestar presente. Integrantes del Consejo General: Presidenta Provisional del Consejo



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

General, Maestra Clara Concepción Castro Gómez. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez:

Presente. -----

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Consejerías

Electorales: Maestra Nadine Abigail Moguel Ceballos.-----

Consejera Electoral, Licenciada Nadine Abigail Moguel Ceballos: Presente. -----

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Maestro

Danny Alberto Góngora Moo. -----

Consejero Electoral, Maestro Danny Alberto Góngora Moo: Presente. -----

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Maestra

Brenda Noemy Domínguez Aké. -----

Consejera Electoral, Maestra Brenda Noemy Domínguez Aké: Presente. -----

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Doctor

Jorge Gabriel Gasca Santos. -----

Consejero Electoral, Doctor Jorge Gabriel Gasca Santos: Presente. -----

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Maestra

Victoria del Rocío Palma Ruiz. -----

Consejera Electoral, Maestra Victoria del Rocío Palma Ruíz: Presente. -----

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez:

Representaciones de los partidos políticos: Partido Acción Nacional Contador Mario Enrique Pacheco Ceballos. -----

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Partido

Revolucionario Institucional, Licenciado Freddy Medina Castillo.-----

Representante Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Juan Gualberto

Alonzo Rebolledo: Presente.-----

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Partido del

Trabajo, Licenciado Antonio Gómez Saucedo; Licenciado Juan Marcos Sánchez Martín.

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Partido

Movimiento Licenciado Gilbert Alexander Gamboa Balam.-----

Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Gilbert

Alexander Gamboa Balam: Presente. -----

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Partido

Morena, Licenciado Eduardo del Jesús Estrella Rangel. -----

Representante suplente del Partido Morena, Licenciado Eduardo del Jesús Estrella

Rangel: Presente.-----

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: La de la

voz, Madén Nefertiti Pérez Juárez, Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Consejera Presidenta, para efectos de la 13ª (treceava) Sesión Extraordinaria convocada para este día jueves 18 de diciembre de 2025, doy cuenta que hay una asistencia inicial de 11 integrantes del Consejo General, por lo que contamos con el quórum legal para su realización.-----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Gracias Secretaria Ejecutiva. Siendo las 12 horas con 20 minutos del día de hoy, jueves 18 de diciembre de 2025 se declara instalada la 13ª (treceava) Sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Secretaria Ejecutiva, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: El siguiente punto se refiere al orden del día. -----

Orden del día

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
4. (A petición de la Junta General Ejecutiva) Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución CG/006/2025 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto del Procedimiento Ordinario Sancionador con número de expediente IEEC/Q/POS/003/2024, en cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el Expediente TEEC/JG/7/2025.
5. A petición de la Junta General Ejecutiva) Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución CG/007/2025 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto del escrito de queja recibido mediante oficio INE/UTF/DRN/46036/2025, suscrito por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
6. Clausura.

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Integrantes de este Consejo General está a su consideración el orden del día. Al no haber intervenciones, Secretaria Ejecutiva, por favor proceda con la votación correspondiente.

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Consejeras y Consejeros Electorales, de conformidad con en el artículo 31 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para las Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales, en adelante Reglamento de Sesiones, se consulta si se aprueba el orden del día previsto para la sesión, quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse manifestarlo. El orden del día es aprobado por unanimidad de votos Consejera Presidenta. Antes de continuar con el orden del día, Consejera Presidenta, solicito su autorización para que se consulte en votación económica si se dispensa la



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

lectura íntegra de los documentos que previamente fueron circulados. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez:

Proceda a formular la consulta sobre la dispensa solicitada. -----

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Consejeras y Consejeros Electorales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 53 del Reglamento de Sesiones, se consulta si se dispensa la lectura íntegra de los documentos que previamente fueron circulados, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantado la mano. La dispensa de la lectura de los documentos circulados es aprobada por unanimidad de votos Consejera Presidenta. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: El siguiente punto del orden del día es a petición de la Junta General Ejecutiva y se refiere a la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Resolución CG/006/2025 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto del Procedimiento Ordinario Sancionador con número de expediente IEEC/Q/POS/003/2024, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/JG/7/2025. En este punto me permito dar cuenta que previamente al inicio de esta sesión se ha circulado de nueva cuenta la página 67 de 68 debido a que hubo un cambio por un *lapsus calamis* y se corrigió la palabra Tribunal por la palabra Instituto en el segundo reglón del segundo párrafo de la hoja. Asimismo, me permito dar cuenta de que con fecha 11 del presente mes de diciembre se recibió en la Secretaría Ejecutiva el oficio CE/216/2025 con el asunto: "solicitud de inclusión de punto de acuerdo" signado por el consejero electoral Jorge Gabriel Gasca Santos, mediante el que solicitó la adición de un Punto en el proyecto de resolución IEEC/Q/POS/003/2024 en los siguientes términos. Inicio la cita "Se aprueba exhortar a la Oficialía Electoral a que en lo sucesivo realice sus actuaciones con la debida diligencia, objetividad, exhaustividad y profesionalismo, conforme a lo expresado en la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEC/JG/7/2025" Fin de la cita. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez:

Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de Resolución CG/006/2025 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche respecto del Procedimiento Ordinario Sancionador con número expediente IEEC/Q/POS/003/2024, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/JG/7/2025. Se le cede el uso de la voz a la Consejera Electoral Brenda Noemy Domínguez Aké. -----

Consejera Electoral, Maestra Brenda Noemy Domínguez Aké: Buenos días a todas,

EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

a todos, a todas y todes los que nos ven a través de las redes sociales de este de este Instituto, hoy se va a resolver un expediente de Procedimiento Ordinario Sancionador, el 03 de 2024 derivado de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral en el expediente TEEC/JG/7/2025. Si bien, no estoy de acuerdo a veces con los criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, también soy respetuosa de las resoluciones que emite y en los que exhorta a ese Instituto Electoral y sobre todo a las Consejerías a ser diligentes en nuestros en nuestros actuare. Sin embargo, considero que hay que ponernos las pilas para poder salir en esos procedimientos, porque el criterio que se tome en estos momentos y no solamente en es sino en otros, van a aplicar a todos los demás procedimientos en igualdad de criterios y a veces estos criterios no son conforme a la legalidad, pero somos respetuosos de las decisiones que se toman en el tribunal. Considero que en este caso, si bien la queja no estaba bien fundamentada y a pesar de las investigaciones realizadas por este por este instituto, se ordenó realizar una nueva investigación, una nueva inspección ocular las pruebas que aportó la parte quejosa, siendo que en materia de procedimientos sancionadores, ya sean ordinarios o especiales sancionadores, exceptuando los sancionadores en materia de violencia política de género, la carga de la prueba corresponde al quejoso y no a la autoridad. Si bien, debemos ser exhaustivos, también las partes quejosas tienen que darnos los elementos para poder iniciar una investigación conforme a los criterios que señala nuestra normatividad. Sin embargo, votaré a favor de este proyecto conforme a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, es cuánto Presidenta. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez

¿Alguna otra intervención? Se le cede el uso de la voz a la Consejera Electoral, Nadine Abigail Moguel Ceballos. -----

Consejera Electoral, Licenciada Nadine Abigail Moguel Ceballos: Muy buenos días a todos los presentes y a quien nos ven también a través de las redes sociales. El pasado 29 de mayo de 2025, este Consejo General aprobó la resolución del Procedimiento Ordinario Sancionador identificado como IEEC/Q/POS/003/2024, siendo que el 16 de julio del 2025 el Tribunal del Estado de Campeche resolvió el expediente TEEC/JG/7/2025 con motivo del POS citado, la sentencia del Ordinario Sancionador vinculó a las Consejerías para que inmediatamente, una vez que el órgano de competencia del IEEC repusiera el procedimiento con la debida sustanciación e investigación y que emite una nueva resolución que cumpla con los principios de debida diligencia, exhaustividad, expeditéz, profesionalismo y tutela efectiva. En consecuencia, con el oficio CE/102/2025, de fecha 24 de julio del 2025, propuso un esquema para la atención del ordenado en la sentencia del TEEC a las Consejerías Electorales, que fue turnado a la Asesoría Jurídica en el memorándum PCG/499/2025 de fecha 13 de agosto

EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

de 2025, por lo cual con el oficio AJ/623/2025 del 18 de agosto del 2025, la Asesoría Jurídica señaló que en análisis de la sentencia del TEEC, a efecto de llevar a cabo la próxima actuación, actuaciones que pueden consistir en la elaboración de un nuevo proyecto de Resolución o bien realizar requerimientos de información. El 22 de octubre de este año, con el oficio AJ/735/2025, la Asesoría Jurídica cambió el estatus a se mandó al archivo del Tribunal Electoral por sentencia firme. Nuevamente con el oficio AJ/783/2025, la Asesoría Jurídica cambió el estado del cumplimiento de la sentencia, señalando que al respecto se están realizando trámites correspondientes para tener los elementos necesarios para resolver los procedimientos ordinarios sancionadores que siguen su curso en la Asesoría Jurídica para emitir la resolución correspondiente. Ante lo contradictorio de las respuestas de la Asesoría Jurídica, de primero en análisis y después en archivo con el oficio CE/158/2025 de fecha 23 de octubre 2025, solicité se me informé que motivó el cambio de estatus del ordenado en la sentencia referida, ya que a esa fecha la Junta General Ejecutiva no había presentado ningún proyecto de resolución que diera cumplimiento a la sentencia TEEC/JG/7, el cual hasta la fecha no ha sido contestado. Con relación al proyecto de Resolución, considero que no cumple con lo señalado en la sentencia de cumplimiento, con los principios de debida diligencia, exhaustividad, expeditéz, profesionalismo y tutela efectiva. En particular, la exhaustividad y la tutela efectiva a mi consideración es incongruente, ya que plantea la existencia de la falta porque la sentencia establece que se analiza el uso de recursos. Sin embargo, señala que son cuentas personales, ostentándose como alcaldesa sin dar razón de por qué así lo consideran. En hechos acreditados dicen que se ausentó en día hábil y que eso actualiza la causa y luego dicen que no y luego más adelante la sentencia luego vuelve a decir que sí. El proyecto propone que se acredita la conducta, pero no se califica de alguna manera. Por lo cual no acompañe ese proyecto de Resolución dejando claro que mi voto no prejuzga la acreditación o no acreditación de las conductas, sino que el proyecto no da cumplimiento para determinarlo por sus incongruencias, es cuánto, Consejera Presidenta. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: ¿Alguna otra intervención? Se le cede el uso de la voz al Consejero Electoral, Jorge Gabriel Gasca Santos. -----

Consejero Electoral, Doctor Jorge Gabriel Gasca Santos: Presidenta. Buenas tardes a todos. Solamente es para hacer notar la solicitud que hice, si se va a poner a consideración para que pueda ser incluida en el proyecto. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Consejero, eh estamos en la etapa de discusión del tema y en ese sentido una vez discutido el mismo se estaría sometiendo a aprobación, en su caso la adición al proyecto.



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

¿Alguna otra intervención? Se le cede el uso de la voz al representante del Partido Morena. -----

Representante Suplente del Partido Morena, Licenciado Eduardo del Jesús Estrella

Rangel: Con su venia Presidenta, en primer lugar solicitar a las Consejerías amables y respetuosamente que acompañen este proyecto. En segundo, pues agradecer y reconocer que en cumplimiento a sentencia Tribunal Electoral, este instituto haya realizado un análisis más profundo y detallado de los hechos, particularmente lo relativo a la naturaleza institucional de los perfiles de redes sociales de la servidora pública denunciada, coincidimos plenamente con esta determinación del instituto en el sentido de que los perfiles de Facebook e Instagram de la ciudadana Biby Karen Rabelo de la Torre, Alcaldesa del municipio de Campeche, tienen carácter oficial e institucional, pues identifican explícitamente con su cargo de alcaldesa del municipio de Campeche y están vinculados a la página web oficial del Ayuntamiento. Despliegan contenido gubernamental y de comunicación oficial. Estos perfiles constituyen un canal de comunicación oficial y por ende un recurso público de carácter simbólico e institucional, cuya utilización con fines partidistas o proselitistas viola el principio de imparcialidad establecido en el artículo 134, párrafo séptimo, de nuestra Constitución Federal, desde esta representación de Morena reiteramos nuestro compromiso con la defensa de una competencia electoral equitativa, el uso imparcial de los recursos públicos y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática en Campeche, es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez:

¿Alguna otra intervención? Intervenciones en segunda ronda, de no haber más intervenciones Secretaria Ejecutiva, le pediría de favor en primer término someter a votación la propuesta realizada por el Consejero Electoral, Jorge Gabriel Gasca Santos respecto a la adición en el punto resolutivo sexto y de ser aprobado el corrimiento de los demás puntos. -----

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Bien, conforme a sus instrucciones Consejera Presidenta, integrantes de este Consejo General, se somete a su consideración la propuesta del Doctor Jorge Gabriel Gasca Santos, que acaba de referirse, quienes estén por la afirmativa, sírvanse en manifestarlo. A favor, cinco votos ¿Quiénes estén en contra? En contra un voto, bien, de nueva cuenta, Consejeras y Consejeros Electorales, les comento que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos, específicamente por mayoría de cinco votos. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Secretaria Ejecutiva, por favor, proceda con la votación del proyecto de resolución.-----

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Consejeras y consejeros electorales, con fundamento en los artículos 52 y 53 del Reglamento de



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

Sesiones, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución CG/006/2025 antes mencionado, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: ¿A quién, Consejera? -----

Consejera Electoral, Maestra Victoria del Rocío Palma Ruíz: a la Secretaria Ejecutiva, por favor. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Secretaria Ejecutiva, ¿acepta usted la moción? -----

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Sí. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Adelante, por favor, Consejera. -----

Consejera Electoral, Maestra Victoria del Rocío Palma Ruíz: La pregunta es ¿basta con incluir en el proyecto de Acuerdo el punto resolutivo? porque tengo entendido que debería modificarse otras partes del documento para poder sustentar el que se haga ese exhorto en ese punto resolutivo, entonces, considero que sí debe de haber un cambio en el documento para que en los consideraciones, en los antecedentes se pueda respaldar el que se está haciendo este exhorto, entonces no creo que baste únicamente con incluir ese punto y ya hay un documento en el que si se le incluye eso. Entonces considero que se debería someter a votación el documento modificado con todo lo que corresponde para sustentar el punto resolutivo que propuso el Doctor Jorge Gabriel Casca Santos. --

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: En ese sentido le pediría de favor a la Secretaria Ejecutiva de contestación. -----

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Bien, considero que si quieren aprobarlo en esta sesión podrían y ya lo tienen en cuenta, podrían también someterlo a votación esta adición de las consideraciones correspondientes ¿Para qué? Para efectos de fortalecer este punto de acuerdo que se está adicionando ¿Por qué no lo contiene el proyecto? pues porque tampoco contenía el punto de acuerdo. Al aprobar el punto de acuerdo viene lógico que se deba de robustecer con las consideraciones previas. Ahora bien, sin embargo, si no se tienen de momento para ponerlas a consideración del pleno, sí tendría que hacerse el engrose correspondiente, y se tendría que, en mi opinión, postergar la votación. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Se le cede el uso de la voz al Consejero Electoral. Le pediría de favor, Secretaria Ejecutiva, que lo que está comentando lo puedo decir en el micrófono a efecto de que se escuche para certeza. -----

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Repito de nueva cuenta, si ya se tiene las consideraciones que se quieren plasmar, pueden



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

circularse entre los miembros de este Consejo General y posteriormente a dicha circulación se puede someter a votación. Sí, el otro tema es si no se tuviera, pero al manifestarme que ya se tiene es simplemente el circular y someter a votación para que en caso de ser aprobado ya pueda ser incluido en el en el proyecto. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Se le cede el uso la voz al Consejero Electoral Danny Alberto Góngora Moo. -----

Consejero Electoral, Maestro Danny Alberto Góngora Moo: Gracias, Consejera Presidenta. Buenas tardes a todas y todos, todas las personas que están en la sesión y los que nos ven por redes sociales. Brevemente nada más para hacer un comentario al respecto de lo que comenta la Consejera Rocío, me parece que, si la idea es modificar el documento con consideraciones y antecedentes, ya no se podría votar como tal porque ya no tendríamos certeza de la información que contiene el documento. Me parece que podríamos estar votando nada más la adición del punto resolutivo en este caso, que es lo que sí conocemos porque la otra información pues no sabemos en qué consistiría como tal, ¿no? Entonces, me parece que quizás por ahí sería la ruta a seguir, ¿no? porque si no de otra forma pues este pues yo no estaría acompañando el documento porque pues desconozco la información. Es cuánto. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: ¿Alguna otra intervención? se le cede el uso la voz a la Consejera Electoral Brenda Noemy Domínguez Aké. -----

Consejera Electoral, Maestra Brenda Noemy Domínguez Aké: Gracias Presidenta. Secundo los comentarios del Consejero Danny, en este caso nada más sería una adición porque el mismo texto que nos pasaron de la propuesta es conforme a lo que dice la sentencia del Tribunal Electoral en el expediente TEEC/JG/7/2025, entonces, nada más es sería la adición del punto de acuerdo ordenado, porque si bien como dice el maestro Danny, es cambiar de nueva cuenta el proyecto, entonces no se podría, o sea, ni podríamos haber cumplido porque pues ya tenemos mucho con este expediente el cumplimiento y segundo, pues tendríamos que posponer esta sesión para próxima ocasión, pero yo considero que pues no hay, en mi opinión no hay otra este cuestiones que alegar o que argumentar en la sentencia con respecto a este exhorto, porque pues no nada más es una adición conforme a lo que el tribunal señaló en la sentencia señalada por la suscrita hace ratito, es cuánto. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Se le cede el uso de la voz al Consejero Electoral, Jorge Gabriel Gasca Santos. -----

Consejero Electoral, Doctor Jorge Gabriel Gasca Santos: Gracias, me parece razonable lo que expresa la Consejera Brenda, de hecho, yo traigo en realidad un documento que quería yo exponer oralmente, que considero que podría tomarse como

EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

la parte de antecedentes y de motivación, pero quedaría sujeto, obviamente, a que este colegiado considerada que se puede incorporar esta, también con base netamente en la sentencia, pero no me parece mal también lo que dice la Consejera. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez:

¿Alguna otra intervención respecto a la precisión realizada por la Consejera Víctor Rocío Palma Ruiz? Ok. De no haber eh mayores intervenciones, si bien no acompañé la adición de esta, me parece importante para una cuestión de certeza y legalidad el establecer que la solicitud realizada por el Consejero Jorge Gabriel Gasca Santos específicamente fue respecto a un punto resolutive. En este caso, como comenta, tiene algunas consideraciones que pudieron ser añadidas, sin embargo, estas en su momento debieron de haber sido circuladas si era consideraba pertinente el mismo, tomando en consideración que en este caso cualquier integrante del Consejo General que presente una propuesta tendría también que, en su momento, si así lo considera, generar las consideraciones correspondientes que pudieran dar cauce a ese punto resolutive si así lo consideran en este punto el que en este momento y digo es una eh consideración personal en el que este momento aun cuando se circulara las y los integrantes del Consejo General estas consideraciones o antecedentes, tendría que ser necesario en su momento quizás postergar el punto con la finalidad de que fuera analizado por las y los integrantes del Consejo y en su oportunidad determinar en este caso si la votación que fue realizada estaría acompañado de las consideraciones. Por eso, la votación en este punto fue estrictamente en la solicitud expresa que hizo el Consejero Electoral, Jorge Gabriel Gasca Santos. Ahora bien, si consideran algún integrante del Consejo General que fuera necesario como para robustecer el proyecto de Resolución eh un apartado de consideraciones, quizás tomando a su vez en consideración lo que ya tiene preparado el Consejero Jorge Gasca Santos o bien hacer una nueva propuesta para ello también se estaría en la disponibilidad de ello, pero esto representaría justamente el postergar la discusión o más bien la votación de estas consideraciones o en su momento también en este punto pues ya que tiene relación con ello el propio proyecto de Resolución. En ese sentido, estaría solicitándole al Consejero Jorge Gabriel Gasca Santos, toda vez que fue la Consejería Electoral que eh planteó la solicitud, si se ratifica de la solicitud en los términos planteados o considera que tendría que circularse en este caso lo que ya tiene usted preparado y que ello, pues en suma representaría la postergación del tema. -----

Consejero Electoral, Doctor Jorge Gabriel Gasca Santos: Sí, gracias. El hecho es que ya está votado, entonces ya no puedo haber ya no puedo haber una reconsideración del punto. Simplemente lo que puede haber es que se incorpore la referencia a la sentencia del Tribunal, que creo que quedaría sí, de hecho, ya está en la propia propuesta que yo hago se refiere justamente a la sentencia. La propuesta es, se aprueba



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

exhortar a la Oficialía Electoral a que sucesivo realice sus actuaciones con la debida diligencia, objetividad, exhaustividad y profesionalismo, conforme a lo expresado en la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/JG/7/25. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez:

Entonces, entiendo que se ratifica usted su solicitud en los términos planteados. Bien, bien. Pediría por favor, secretaria ejecutiva, una vez que ya fue resuelto el tema motivo de la moción, que proceda, por favor, usted a la votación del Proyecto de Resolución. --

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Consejeras y Consejeros Electorales con fundamento en los artículos 52 y 53 del Reglamento de Sesiones, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución CG/006/2025 antes mencionado, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Cuatro votos a favor; quienes estén en contra, sírvanse manifestarlo. Dos votos en contra. Es por ello que el proyecto de Resolución CG/006/2025 es aprobado por mayoría de cuatro votos. Consejera Presidenta. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez:

Muchas gracias Secretaria Ejecutiva, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: El siguiente punto del orden del día es a petición de la Junta General Ejecutiva y consiste en lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución CG/007/2025 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto del escrito de queja recibido mediante oficio INE/UTF/ DRN/46036/2025 suscrito por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez:

Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de resolución TEEC/JG/007/2025 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche respecto del escrito de queja recibido mediante oficio INE/UTF/DRN/46036/2025, suscrito por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. Al no haber intervenciones Secretaria Ejecutiva, por favor, proceda con la votación correspondiente. -----

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Consejeras y Consejeros Electorales con fundamento en los artículos 52 y 53 del Reglamento de Sesiones, se consulta si se aprueba el proyecto de Resolución CG/007/2025 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto del escrito de queja recibido mediante oficio INE/UTF/DRN/ 46036/2025 suscrito por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. Quienes



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Consejera Presidenta, el proyecto de Resolución CG/007/2025 es aprobado por unanimidad de votos. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Gracias, Secretaria Ejecutiva. Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Consejera presidenta e integrantes del Consejo General, me permito informar que se han agotado los asuntos enlistados en el orden del día para esta 13ª. (treceava) Sesión Extraordinaria del Consejo General. -----

Consejera Presidenta Provisional, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: En este punto estaría solamente aprovechando y dirigiéndome a los integrantes del Consejo General, así como la ciudadanía, que amablemente nos sigue en la transmisión. Solamente por una cuestión eminentemente administrativa, recordar que, en el caso del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de las y los servidores públicos estarán disfrutando de su segundo periodo vacacional por el periodo comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026 inclusive, retornando a las labores el 7 de enero de 2026, esto para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar y también aprovecho para desearles muy cordialmente felices fiestas de Decembrinas, feliz año sobre todo muchas bendiciones para su familia. Siendo las 12 horas con 52 minutos del día de hoy jueves 18 de diciembre de 2025 se declara clausura la 13ª (Treceava) Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Muchas gracias por su asistencia, tengan todas y todos un excelente día y un excelente fin de año. -----

FIRMAN AL CALCE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ, JORGE GABRIEL GASCA SANTOS Y VICTORIA DEL ROCÍO PALMA RUIZ, QUE APROBARON POR UNANIMIDAD LA PRESENTE ACTA EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026.

**Consejera Presidenta
Provisional del Consejo General**

**Encargada de Despacho de la
Secretaría Ejecutiva del Consejo
General**

Mtra. Clara Concepción Castro
Gómez.

Dra. Madén Nefertiti Pérez Juárez



Consejeras y Consejeros Electorales

Lic. Danny Alberto Góngora Moo.

Licda. Nadine Abigail Moguel Ceballos.

M.D.E. Brenda Noemy Domínguez Aké

Dr. Jorge Gabriel Gasca Santos.

Mtra. Victoria del Rocío Palma Ruiz.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"